

Expediente: 511202411554

MEMORIA JUSTIFICATIVA CUOTA UCCI 2024

La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (en adelante, UCCI) es una organización internacional, fundada en 1982, de carácter municipalista, no gubernamental y sin ánimo de lucro, cuyo fin principal es el establecimiento de un modelo de convivencia pacífica y desarrollo, fomentando el entendimiento y la cooperación entre los pueblos del ámbito iberoamericano.

Los principales objetivos de la UCCI son, entre otros, los siguientes:

- Fomentar las relaciones e intercambios de todo tipo entre las ciudades capitales iberoamericanas.
- Estudiar las cuestiones que afectan a la vida, actividad y problemas de los municipios afiliados.
- Promover los derechos de vecindad y, especialmente, el derecho al progreso en la paz y el de participación ciudadana en los asuntos públicos y las relaciones intermunicipales.
- Impulsar el desarrollo armónico y equilibrado de las ciudades capitales iberoamericanas, procurando la solidaridad y cooperación entre las mismas, particularmente, a través de sus hermanamientos y acuerdos.
- Organizar encuentros y actividades que sirvan para el intercambio efectivo de conocimientos y experiencias en todos los sectores: económico, cultural, técnico, profesional, turístico, etc.

Según el artículo 4º del texto revisado de los Estatutos de la UCCI, que se aprobó por la XVIII Asamblea Plenaria de la UCCI celebrada los días 19 y 20 de abril de 2018, la ciudad de Madrid, al ser capital de un estado Iberoamericano, tiene la condición de miembro nato de esta entidad. Madrid es miembro fundador y principal impulsor de las actividades de la UCCI. En la actualidad existe una copresidencia de UCCI que ocupan el Alcalde de Madrid y el Alcalde de Sao Paulo (Brasil).

En cuanto a los recursos de los que se nutre la UCCI para el cumplimiento de sus objetivos, según el artículo 26º.1 de los citados Estatutos, las cuotas de los miembros natos serán fijadas por cada subregión. A este respecto, en el caso de la ciudad de Madrid hay que referirse a la reunión del Comité Ejecutivo celebrada el 12 de octubre de 1982, en la que se determinó que la cuota anual que aportaría a UCCI ascendería a 1.000 dólares americanos.

Según consta en la documentación enviada el 14 de marzo de 2024 por la Directora General de UCCI para acreditar los términos en los que se fija la cuota, de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 2024, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro para el primer día hábil del año publicados por el Banco Central Europeo y que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro, publicada en el BOE del 3 de enero de 2021, se fija el siguiente cambio:

1 euro	1,0956 dólares USA
--------	--------------------

C/ Montalbán, 1- 5ª planta
E-mail: accioninternacional@madrid.es
Teléfono: + 34 91 588 96 88

Información de Firmantes del Documento

JUAN CLAUDIO DE RAMON JACOB-ERNST - SG DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
JOSÉ FRANCISCO HERRERA ANTONAYA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/04/2024 15:01:09
Fecha Firma: 28/04/2024 12:23:50
CSV : 1AIH2AW7SOR7GDYH



En consecuencia, al Ayuntamiento de Madrid le corresponde abonar a la UCCI en concepto de cuota para el año 2024 el importe de 912,74 € (novecientos doce euros con setenta y cuatro céntimos). El citado importe está exento de IVA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1.12ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 11º, punto 1.3, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, al Director General de Relaciones Internacionales le corresponde “Coordinar y promover las relaciones bilaterales y multilaterales del Ayuntamiento de Madrid con organismos, instituciones y redes de ciudades internacionales, así como con organismos e instituciones nacionales, regionales o locales con vocación de proyecto internacional tales como consorcios, fundaciones y asociaciones, y fomentar su actividad.”

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 11º, punto 1.4, del citado Acuerdo, al Director General de Relaciones Internacionales le corresponde “Tramitar y elaborar la documentación necesaria para todo tipo de acuerdos transnacionales, como la celebración de hermanamientos, adhesiones, acuerdos y convenios con otras ciudades, organizaciones de municipios, redes de ciudades y entidades y organismos con componente internacional.”

En cuanto a la aprobación del gasto, con carácter previo, corresponde informar el expediente a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se informa que, de acuerdo con el Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos, punto segundo, apartado C), esta propuesta se adecúa a la normativa aplicable.

A la vista de lo anterior, corresponde abonar a UCCI la cuota correspondiente al presente ejercicio por importe de 912,74€ en concepto de cuota de miembro nato. El citado importe, exento de IVA, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines lucro” del presupuesto municipal.

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Juan Claudio de Ramón Jacob-Ernst

CONFORME:

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

José Francisco Herrera Antonaya

C/ Montalbán, 1- 5ª planta
E-mail: accioninternacional@madrid.es
Teléfono: + 34 91 588 96 88

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN CLAUDIO DE RAMON JACOB-ERNST - SG DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
JOSÉ FRANCISCO HERRERA ANTONAYA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/04/2024 15:01:09
Fecha Firma: 28/04/2024 12:23:50
CSV : 1AIH2AW7SOR7GDYH

